



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NUMERO INTERNO 53027**  
(CUI 0800160025720150148301)  
**LUZ ELENA ESCOLAR ESCOBAR**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y  
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, durante el lapso comprendido entre **el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y el dieciocho (18) de noviembre dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio No. 20201600037821 suscrito por el doctor IVÁN AUGUSTO GÓMEZ CELIS, Fiscal Séptimo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios.
- Oficio No. PSDCP No. 80 signado por el Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en ocho (08) folios.
- Memorial del doctor ALBERTO ESGUERRA GONZÁLEZ, apoderado del procesado recurrente, en diez (10) folios.
- Memorial del doctor ANDRÉS ALEJANDRO RIQUET ARAQUE, apoderado de la víctima no recurrente, en nueve (09) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el defensor de **LUZ ELENA ESCOLAR ESCOBAR**, condenada como autora de los delitos de fraude procesal y falsedad en documento privado, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos

MarcelaR  
Revisó.Andrea Esteban

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1127  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veinticinco (25) de noviembre dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

<b>PARTE O INTERVINIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CORREO ELÉCTRONICO</b>
Fiscalía 7 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	<b>IVÁN AUGUSTO GÓMEZ CELIS</b>	<a href="mailto:coordelegada.corte@fiscalia.gov.co">coordelegada.corte@fiscalia.gov.co</a> ;
		<a href="mailto:Erson.moncaleano@fiscalia.gov.co">Erson.moncaleano@fiscalia.gov.co</a>
Procuraduría 2 Delegada para la Casación Penal	<b>JAIME MEJÍA OSSMAN</b>	<a href="mailto:mbayona@procuraduria.gov.co">mbayona@procuraduria.gov.co</a> ; <a href="mailto:mhenaor@procuraduria.gov.co">mhenaor@procuraduria.gov.co</a> ;
Apoderado (recurrente)	<b>ALBERTO ESGUERRA GONZÁLEZ</b>	<a href="mailto:Alberto.esguerra2016@gmail.com">Alberto.esguerra2016@gmail.com</a>
Apoderado de víctima (no recurrente)	<b>ANDRÉS ALEJANDRO RIQUET ARAQUE</b>	<a href="mailto:andresriquetaraque@gmail.com">andresriquetaraque@gmail.com</a> ; <a href="mailto:gerencia@lexrecaudo.com">gerencia@lexrecaudo.com</a>

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte 2020.

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal